

al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Enseñanza Media, que tan sólo cursará las de los que considere destinables con el correspondiente informe de méritos.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificado médico oficial en el que se acredite que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso sean o no bacilíferas y que no tiene desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen, puntuándose especialmente los pedagógicos.

Los eclesiásticos presentarán además autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y, en su caso para aceptar a plaza (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31).

El que resulte nombrado servirá su cargo en comisión de servicio no indemnizable con reserva de la plaza de que es titular en su respectivo Instituto durante un tiempo mínimo de dos años.

Si pasado dicho tiempo mínimo por necesidades de la enseñanza fuese preciso cubrir la plaza de que es titular en el Instituto respectivo y el interesado desee continuar prestando sus servicios en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Sidi Ifni, se le considerará en activo en el Escalafón nacional correspondiente, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, no dando lugar su nombramiento para el citado Instituto a movimiento en la escala.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los que se ocasionen con motivo de las vacaciones reglamentarias serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo sujetándose además, a las disposiciones legales prevenidas al respecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 5 de junio de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensias vacantes que se indican entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses que no ocupen Forensias de Madrid y Barcelona.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 8 de junio de 1956, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensias vacantes que a continuación se relacionan entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo, que no ocupen Forensias de Madrid y Barcelona:

Tortosa número 1, Valencia número 1, La Roda, Reinos, Arenys de Mar, Vera, Olot, Fraga, Tarragona, Jaca, San Cristóbal de la Laguna, Sahagún, Sanlúcar de Barrameda, Las Palmas número 2, Cervera del Río Pisuegra, Utrera, Bilbao número 5, Guía, Bande, Almendralejo, Las Palmas número 4, Peñarroya-Pueblonuevo, Villacarrillo, Pozoblanco, Inca, Noya, Lugo, Valverde del Camino, Baza, Mahón, Carballino, Telde, Villarcayo Villalba (Lugo), Zafra, Priego de Córdoba, Llerena, Mérida, Azpeitia, Posadas, Carballo, Corcubión, Mondoñedo, Osuna, Valverde de Hierro, Arrecife, Los Llanos, Montilla, Herrera del Duque, Palma número 2, Lalin, Alcoy, Aranda de Duero, Mula, Elda, Medina del Campo, Cazorla, Betanzos, Arcos de la Frontera, Ocaña.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las instancias que no vengán cursadas por conducto oficial.

Los Médicos Forenses que en la actualidad se encuentren adscritos provisionalmente a Forensias por supresión de los Juzgados de su anterior destino en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 11 de noviembre de 1965, sobre Demarcación Judicial, habrán de solicitar vacante en este concurso. Aquellos que así no lo hicieran o los que no obtuvieran ninguna de las plazas solicitadas, una vez resuelto el concurso que se anuncia, serán destinados a las Forensias vacantes que resultaren desiertas, en la forma y a tenor de lo dispuesto en el artículo primero, párrafo último del Decreto sobre Demarcación Judicial citado anteriormente.

Madrid, 10 de junio de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

Notarías de primera clase

PRIMER GRUPO.—MADRID

Ninguna.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Turno segundo.—*Antigüedad en la clase.*

1. Barcelona (por jubilación forzosa de don Ramón Torras Clapes): Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo.—*Antigüedad en la carrera.*

2. Barcelona (por jubilación forzosa de don Cruz Usatorre Gracia): Distrito y Colegio del mismo nombre.

TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARÍAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero.—*Antigüedad en la carrera.*

3. Valencia (por jubilación forzosa de don Ignacio Docavo Núñez): Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo.—*Antigüedad en la clase.*

4. Logroño (por fallecimiento de don Flávido Santamaría y Luis de Redín): Distrito de Logroño Colegio de Burgos.

Notarías de segunda clase

Turno primero.—*Antigüedad en la carrera.*

5. Igualada (por traslado de don José Iglesias y López de Vigo): Distrito de Igualada. Colegio de Barcelona.

6. Monforte de Lemos (por traslado de don Luis Moure Marañón): Distrito de Monforte de Lemos. Colegio de La Coruña.

7. Huéscar (por traslado de don Adolfo Balboa Martínez): Distrito de Huéscar. Colegio de Granada.

Turno segundo.—*Antigüedad en la clase.*

8. Sanlúcar de Barrameda (por traslado de don José Alberto García Burgos): Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

9. Reus (por traslado de don Alberto Ibáñez del Cerro): Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

Notarías de tercera clase

Turno primero.—*Antigüedad en la carrera.*

10. Navahermosa (por traslado de don Angel Lucini Casales): Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.

11. Carranza (por traslado de don Gerardo Muñoz de Dios): Distrito de Valmaseda. Colegio de Burgos.

12. Falset (por traslado de don Vicente Lázaro Ventura): Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

13. Fontiveros (por traslado de don Manuel Serrano Pérez): Distrito de Arévalo. Colegio de Madrid.

Turno segundo.—*Antigüedad en la clase.*

14. Ayora (por traslado de don José Alberto Palá Gasós): Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

15. Vitigudino (por traslado de don José Miguel Rayón Bascones): Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.